

## DCCLXVII

PROVISIÓN DADA POR S. M. EN VALLADOLID, EL 22 DE FEBRERO DE 1549,  
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR ÉL EN RELACIÓN CON  
EL BUEN TRATAMIENTO DE LOS INDIOS. [Archivo General de In-  
dias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 402. Libro T. 3.]

/f.º 25 v.º/ sobre la prouision que se enbia para que no se car-  
guen los yndios ni hechen a las minas.

El Rey

Presidente e oydores de la nuestra audiencia rreal de los con-  
fines porque hemos sido ynformados que no enbaragnte lo que  
por nos esta mandado que ninguna persona de los que tienen yn-  
dios encomendados los hechen a las minas todavia diz que algu-  
nas personas los hechan lo qual a sido y es causa de la disminucion  
de sus vidas avemos acordado para lo remediar de mandar dar vna  
nuestra provision que con esta os mando enbiar para que de aqui  
adelante no se haga y porque nos deseamos la conserbacion y buen  
tratamiento de los naturales por la obligacion que a ello tenemos y  
como veys ynporta mucho el cumplimiento de lo en la dicha nues-  
tra provision contenido yo vos encargo y mando que luego que la  
rreçibays entendays en la haser pregonar por las provinçias sub-  
jetas a esa audiencia y en cumplir y executar lo que por ella se  
manda y de lo que en ella hizieredes nos dareis abiso /f.º 26/ que  
en ello seremos muy servidos. fecha en la villa de valladolid a  
XXII dias del mes de hebrero de mill e quinientos e quarenta y  
nueve años. maximiliano. la prinçesa. rrefrendada y señalada de  
los dichos.